

Altamira, Tam., a 7 de Agosto de 2009.

Altamira Terminal Portuaria SA de CV
Atn Cap. Alt. Adonay Navarro Saad.

Estimado Capitan Navarro:

Por medio de la presente, reconfirmamos a ustedes nuestro procedimiento de revalidación y liberación de contenedores en la Terminal de ATP, presentada a ustedes con anterioridad.

Reiteramos, que, **“no se deberá entregar ni permitir la salida de las cargas de importación (contenedores) de nuestras líneas representadas CSAV / LIBRA, si no están debidamente REVALIDADOS los conocimientos de embarque marítimo (bill of lading “B/L”), en membrete de formato original de B/L y no negociable (no fotocopias) estos documentos deberán de llevar la firma autógrafa original por las personas autorizadas por la agencia naviera”** y ya que el Contrato de Transporte obliga al cargador a presentar el B/L original a la naviera o su agente para su REVALIDACIÓN y así poder entregar las mercancías.

Lo anterior de conformidad con Ley Aduanera en su artículo 162, fracción VII inciso b), así mismo la Ley de Navegación en su artículo 24 fracción V.


Por lo que les reiteramos que no permitan la salida de mercancías bajo su custodia **SIN LA REVALIDACIÓN ORIGINAL DE LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE.**

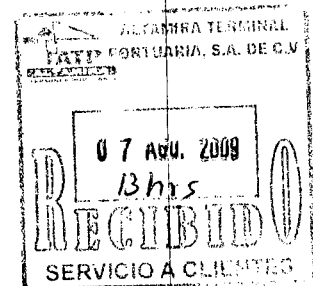
Cualquier entrega de mercancía (contenedores) por parte de ATP sin la revalidación autorizada por parte de **AGENCIAS GRUPO CSAV MEXICO, S.A. DE C.V.**, los hará responsables de todos los gastos que esto genere.

Agradecemos su atención a lo anterior y nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Agencias Grupo CSAV México S.A. de C.V.


Eduardo Lerma Leal
Representante Legal



Agencias Grupo CSAV México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur 1898, Piso 20
Col. Florida, 01030 México D.F.
Tel.: (52) 55 5010-7700
Fax: (52) 55 5010-7727

